

*El Senado y Cámara de
Diputados de la provincia de
Buenos Aires sancionan con
fuerza de
Ley 5821*

Artículo 1.- Deróganse las Leyes número 5.458 y 5.529.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa

